



EXTRACTO de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el establecimiento de nuevas plantaciones de lúpulo y para la adquisición de maquinaria específica al amparo de las ayudas estatales de minimis en el sector agrario. (2019061973)

BDNS(Identif.):468727

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

La convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de concesión de ayudas estatales de minimis destinadas al cultivo del lúpulo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2019.

Segundo. Destinatarios.

Las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas incluidos entes sin personalidad jurídica que reuniendo los requisitos exigidos por las bases reguladoras deseen establecer nuevas plantaciones de lúpulo y/o realizar la mejora de las plantaciones existentes, así como para la adquisición de maquinaria específica.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 284/2019, de 22 de abril, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de la reglamentación de la Unión Europea en el sector del lúpulo, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales de minimis destinadas a dicho sector.

Cuarto. Cuantía de la convocatoria.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 1204 353A 77000 Proyecto de Gasto 201912004000400 001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el año 2020, por un importe de treinta mil euros (30.000,00 euros). No obstante, se podrá ampliar la dotación inicial hasta el importe correspondiente de los créditos que se asignen mediante Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sin necesidad de nueva convocatoria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas para esta convocatoria comenzará el día siguiente al de la publicación de la Resolución de aprobación y de este Extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 4 de agosto de 2019.

Mérida, 29 de julio de 2019.

La Secretaria General de Agricultura,
Desarrollo Rural, Población y Territorio,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

